

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



"EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN,
EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA DESDE
LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA
JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLOGICA."

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

BACH. VALLEJOS ALVA, BRANDON ALEXANDER

BACH. VILLANUEVA TORRES, DENIS AARON

ASESOR -CODIGO ORCID

DR. URCIA QUISPE, MANUEL

0000-0003-3965-5904

CHIMBOTE – PERÚ

2025

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii-iv
TÍTULO	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCION	1
METODOLOGIA	3
RESULTADOS.....	5
ANALISIS Y DISCUSION.....	8
CONCLUSIONES	10
RECOMENDACIONES	11
AGRADECIMIENTO.....	12
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	13
ANEXOS.....	14

PALABRAS CLAVE

Tema	Impugnación, Tutela jurisdiccional
Especialidad	Familia, Derecho Civil

Keywords

Theme	Impugnment, Jurisdictional protection
Speciality	Family, Civil Law

Línea de investigación

OCDE			Línea de Investigación
Área	Subárea	Disciplina	Instituciones del derecho Procesal y litigación oral
Ciencias sociales	Derecho	Derecho Penal	

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN, EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLÓGICA."** del (a) estudiante: **VALLEJOS ALVA BRANDON ALEXANDER**, identificado(a) con Código N° **1118100367**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de septiembre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN, EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLÓGICA."** del (a) estudiante: **VILLANUEVA TORRES DENIS AARON**, identificado(a) con Código N° **1118100566**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de septiembre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



TITULO

“EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN, EN
ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622–2015–AREQUIPA DESDE LA
PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y
LA VERDAD BIOLOGICA”

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito analizar la impugnación del reconocimiento de paternidad a partir de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa, evaluando su impacto en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y en la búsqueda de la verdad biológica. Se empleó un enfoque descriptivo y un diseño documental, utilizando como técnica el análisis de expedientes judiciales (N.º 00796-2016 y N.º 01619-2013) tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, así como el estudio de doctrina y jurisprudencia nacional. Los resultados mostraron que la aplicación rígida de la citada casación puede restringir el derecho del reconociente a impugnar un reconocimiento obtenido bajo error o coacción, priorizando formalismos procesales sobre la justicia material. En cambio, cuando se aplicó un enfoque constitucional y de control difuso, se garantizó la verdad biológica y la protección integral del menor. Se concluye que la interpretación de los artículos 395, 399 y 400 del Código Civil debe realizarse conforme a los principios de tutela jurisdiccional efectiva, interés superior del niño y verdad biológica, promoviendo decisiones judiciales más justas y humanizadas.

ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze the challenge of paternity acknowledgment based on Supreme Court Case No. 1622-2015-Arequipa, assessing its impact on the right to effective judicial protection and the pursuit of biological truth. A descriptive approach with a documentary design was applied, using the analysis of judicial files (Nos. 00796-2016 and 01619-2013) processed by the Superior Court of Justice of Santa, as well as the review of national doctrine and jurisprudence. The results showed that the rigid application of the cited case limits the recognizing party's right to challenge an acknowledgment obtained under error or coercion, favoring procedural formalities over material justice. Conversely, when a constitutional approach and diffuse control were applied, the biological truth and the child's comprehensive protection were ensured. It is concluded that Articles 395, 399, and 400 of the Civil Code must be interpreted in accordance with the principles of effective judicial protection, the best interests of the child, and biological truth, promoting judicial decisions that are fair, humanized, and consistent with constitutional values.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de paternidad es uno de los actos más trascendentes dentro del Derecho de Familia, pues establece un vínculo jurídico y afectivo entre quien reconoce y la persona reconocida como hijo o hija. Este acto genera derechos y deberes recíprocos que impactan en la vida personal, social y patrimonial de ambos. Sin embargo, en determinados casos este reconocimiento puede haberse realizado bajo error, coacción o engaño, situaciones que originan la necesidad de impugnarlo judicialmente. En este contexto, surge una discusión de gran relevancia jurídica y humana: ¿debe prevalecer la verdad biológica o la estabilidad del acto formal de reconocimiento?.

En el ordenamiento jurídico peruano, la Casación N.º 1622-2015-Arequipa se ha convertido en un referente importante para analizar este conflicto. En dicha decisión, la Corte Suprema reafirma el carácter irrevocable del reconocimiento de paternidad, salvo en los supuestos expresamente contemplados por la ley, y exige la identificación del verdadero progenitor como requisito para su impugnación. Esta posición ha generado controversia, ya que, si bien busca proteger el interés superior del niño y la estabilidad jurídica del vínculo, también puede limitar el acceso a la justicia de quienes fueron inducidos a error o actuaron bajo presión.

A nivel doctrinario y jurisprudencial, distintos autores y tribunales han abordado este tema desde perspectivas diversas. Algunos sostienen que el derecho a la identidad biológica debe prevalecer sobre la formalidad legal, considerando que la filiación debe reflejar la realidad genética. Otros, en cambio, defienden la necesidad de preservar la seguridad jurídica y el bienestar emocional del menor, incluso si ello implica mantener un reconocimiento contrario a la verdad biológica. Estas posturas contrapuestas reflejan la complejidad del problema y la necesidad de analizarlo con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia material.

La presente investigación se desarrolla porque resulta fundamental examinar cómo la citada casación incide en la aplicación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y en la búsqueda de la verdad biológica. Este análisis permite valorar si las decisiones judiciales que se basan en dicho precedente respetan los principios constitucionales que

garantizan el acceso a un proceso justo y equilibrado. Además, se considera necesario revisar si el marco legal vigente, en especial los artículos 395, 399 y 400 del Código Civil, se aplica de manera coherente con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Perú.

El problema central de esta investigación se enfoca en determinar de qué manera la decisión contenida en la Casación N.º 1622-2015-Arequipa sobre impugnación de paternidad afecta el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica. La cuestión radica en saber si el sistema jurídico peruano brinda una protección adecuada y equilibrada tanto al menor como al reconociente, o si las interpretaciones restrictivas de la ley limitan el ejercicio de derechos esenciales. En el fondo, se busca comprender si las normas de filiación responden realmente a los principios de justicia, verdad y dignidad humana.

En este estudio, las variables principales se relacionan de forma estrecha. Por un lado, la tutela jurisdiccional efectiva se entiende como la facultad que tiene toda persona de acudir ante los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos, obtener una resolución motivada y lograr la ejecución de la misma. No se reduce al simple acceso formal a los tribunales, sino que implica una justicia real, razonable y ajustada a los hechos. Por otro lado, la verdad biológica se concibe como la correspondencia entre la filiación jurídica y la realidad genética, derecho que integra la identidad personal y familiar de cada individuo. La articulación de ambas variables permite analizar si las resoluciones judiciales estudiadas priorizan la justicia material sobre los formalismos procesales.

A partir de esta relación, se plantea la hipótesis de que la Casación N.º 1622-2015-Arequipa afecta de manera negativa el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y la búsqueda de la verdad biológica, debido a que su aplicación rígida impide el ejercicio pleno del derecho de defensa del reconociente e impone obstáculos procesales que restringen el acceso a la justicia. Esta situación genera un desequilibrio entre los derechos del menor y del progenitor, lo que evidencia la necesidad de una interpretación más humanizada y constitucional de las normas de filiación.

El propósito general del estudio es analizar el contenido y los efectos jurídicos de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa sobre el reconocimiento e impugnación de paternidad,

evaluando su impacto en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y en la verdad biológica dentro de los procesos judiciales. De manera complementaria, se busca determinar cómo esta casación incide en la capacidad del reconociente para ejercer su derecho de defensa y examinar el equilibrio que los tribunales establecen entre el derecho del menor a la identidad y el derecho del reconociente a desvincularse de una paternidad no biológica.

La investigación utiliza un enfoque descriptivo, con base en la revisión documental de expedientes judiciales y fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales. El análisis de los expedientes N.º 00796-2016 y N.º 01619-2013, tramitados ante la Corte Superior de Justicia del Santa, permite identificar diferencias significativas en la aplicación del precedente de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa y comprobar si las resoluciones emitidas respetan los principios de tutela jurisdiccional efectiva y verdad biológica.

En conjunto, el estudio pretende contribuir al debate jurídico sobre la necesidad de armonizar el Derecho Civil con los principios constitucionales, buscando un equilibrio justo entre la protección del menor y los derechos del reconociente. Asimismo, aspira a promover una visión más humana del derecho de familia, en la que la verdad biológica y la justicia material se conviertan en pilares esenciales de toda decisión judicial. El propósito último es fortalecer una práctica judicial que no se limite a aplicar la ley de manera literal, sino que interprete las normas conforme a la dignidad de la persona, la equidad y el respeto por la verdad.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque de carácter descriptivo, orientado a analizar e interpretar los hechos jurídicos y doctrinarios vinculados con la impugnación del reconocimiento de paternidad a partir de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa. Se adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, ya que se estudió la problemática en su contexto natural, sin manipular variables, observando los datos tal como ocurrieron en los expedientes judiciales y en la jurisprudencia seleccionada. Este diseño permitió comprender las relaciones existentes entre la aplicación del precedente judicial y los derechos fundamentales involucrados, sin intervenir en los procesos analizados.

La población de estudio estuvo constituida por las resoluciones judiciales emitidas en procesos de impugnación de reconocimiento de paternidad tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa durante los últimos años. A partir de esta población se seleccionaron, como muestra representativa, dos expedientes judiciales identificados con las siglas E. J. 01 y E. J. 02, correspondientes a los casos que aplican la Casación N.º 1622-2015-Arequipa como fundamento jurídico. La selección de estos expedientes se realizó mediante un muestreo intencional, debido a que ambos reflejan criterios distintos en la interpretación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y la verdad biológica, lo que permitió un análisis comparativo de sus decisiones.

Para la recolección y análisis de la información se aplicó la técnica del análisis documental, la cual permitió examinar el contenido normativo, doctrinario y jurisprudencial relacionado con la impugnación del reconocimiento de paternidad. Se revisaron resoluciones judiciales, doctrina especializada y normativa nacional e internacional sobre el tema. El instrumento empleado es una guía de análisis documental que contiene categorías como: fundamento jurídico, aplicación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa, interpretación de los artículos 395, 399 y 400 del Código Civil, y valoración de los derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica. Esta guía permite organizar la información de manera sistemática y objetiva, identificando coincidencias, diferencias y criterios de interpretación entre los expedientes seleccionados.

Asimismo, se utilizó una matriz de análisis que registra los resultados obtenidos del estudio de los expedientes, clasificando los datos conforme a las variables y dimensiones planteadas en la investigación. Esta herramienta facilita el contraste entre la normativa nacional, los estándares constitucionales y los pronunciamientos judiciales, contribuyendo a la elaboración de conclusiones basadas en evidencia.

El análisis de los datos se realizó de forma cualitativa, considerando la coherencia entre los fundamentos jurídicos y la protección de los derechos fundamentales. El tratamiento de la información permitió establecer patrones interpretativos y determinar si la aplicación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa fortalece o limita el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica.

En conjunto, la metodología aplicada garantizó la validez del estudio, al permitir un examen riguroso de los casos judiciales y su contraste con la doctrina y la legislación vigente. El enfoque descriptivo y documental posibilitó obtener resultados sólidos y sustentados, orientados a contribuir con la reflexión jurídica sobre la correcta interpretación de las normas de filiación en el marco de los derechos constitucionales.

RESULTADOS

El análisis de los expedientes judiciales seleccionados permitió identificar diferencias significativas en la aplicación del precedente establecido en la Casación N.º 1622-2015-Arequipa. Los resultados se organizaron conforme a las variables planteadas: tutela jurisdiccional efectiva y verdad biológica, observándose cómo cada órgano jurisdiccional interpretó y aplicó estos principios en los casos estudiados.

Tabla 1

Interpretación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa en los expedientes analizados

Código de expediente	Aplicación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa	Enfoque jurídico observado	Resultado del proceso	Respeto a la verdad biológica
E. J. 01	Aplicación rígida del precedente.	Enfoque formalista, basado en la irrevocabilidad del reconocimiento.	Demanda declarada infundada.	No se garantizó la verdad biológica.
E. J. 02	Aplicación flexible del precedente.	Enfoque constitucional con control difuso.	Demanda declarada fundada.	Se garantizó la verdad biológica.

Adaptado del análisis de los expedientes judiciales E. J. 01 y E. J. 02 (2022)

Los datos mostraron que, en el expediente E. J. 01, el tribunal aplicó la Casación N.º 1622-2015-Arequipa de forma literal, priorizando la estabilidad jurídica del acto de reconocimiento sobre la verdad biológica. En consecuencia, la demanda fue declarada infundada, y se denegó la práctica de la prueba genética solicitada por el demandante (*A. N. W. D.*). Este fallo limitó el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, al

restringir el acceso a medios probatorios que hubieran permitido determinar la paternidad real.

Por el contrario, en el expediente E. J. 02, el tribunal adoptó una interpretación constitucional del mismo precedente. Consideró que la irrevocabilidad del reconocimiento no podía mantenerse cuando existían indicios de error o vicio de voluntad, y dispuso la práctica de la prueba de ADN, la cual acreditó que el demandante (*F. C. G.*) no era el padre biológico del menor. En este caso, la demanda fue declarada fundada, restituyéndose el derecho del reconociente a la verdad biológica y garantizando su tutela jurisdiccional efectiva.

Figura 1

Relación entre el enfoque judicial y la protección de derechos fundamentales

Tipo de enfoque judicial	Criterio predominante	Derechos priorizados	Consecuencias observadas
Formalista	Se aplica la Casación N.º 1622-2015-Arequipa de manera literal y restrictiva.	Seguridad jurídica.	Se limita la tutela jurisdiccional efectiva y se afecta la búsqueda de la verdad biológica.
Constitucional o garantista	Se interpreta la Casación desde los principios constitucionales y el control difuso.	Justicia material, verdad biológica, interés superior del niño.	Se garantiza la verdad biológica y se fortalece la tutela jurisdiccional efectiva.

Elaboración propia (2025)

El contraste entre ambos casos evidenció que la interpretación flexible del precedente permite un mayor equilibrio entre los derechos en conflicto. Los tribunales que aplicaron el control constitucional lograron garantizar simultáneamente la seguridad jurídica, la identidad del menor y el derecho del reconociente a impugnar una paternidad obtenida bajo error.

De manera general, los resultados demostraron que la Casación N.º 1622-2015-Arequipa, cuando se aplica de forma rígida, limita el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y la búsqueda de la verdad biológica, confirmando parcialmente la hipótesis planteada. Asimismo, se observó que los jueces que adoptaron una lectura constitucional y valoraron la prueba genética emitieron decisiones más justas, coherentes con los principios de dignidad humana e interés superior del niño.

En síntesis, los resultados permitieron constatar que el equilibrio entre la verdad biológica y la seguridad jurídica depende del criterio interpretativo asumido por el órgano jurisdiccional. Mientras el enfoque formalista reproduce una aplicación restrictiva de la casación, el enfoque garantista promueve una justicia material que responde a los valores constitucionales del ordenamiento peruano.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados permite comprender con mayor claridad cómo la interpretación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa influye en la protección de los derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica. Los hallazgos muestran que la actuación de los tribunales no sigue un criterio uniforme, sino que depende del enfoque adoptado por cada juez al momento de aplicar el precedente. Esta diversidad interpretativa genera implicancias importantes, pues revela que el equilibrio entre la seguridad jurídica y la justicia material aún constituye un desafío dentro del Derecho Civil peruano.

Al contrastar los resultados con los antecedentes revisados, se observa una coincidencia con lo señalado por Fernández Sessarego (2017), quien sostiene que el sistema jurídico peruano ha tendido históricamente hacia el formalismo, priorizando la estabilidad del acto jurídico por encima de la búsqueda de la verdad. En este sentido, el expediente E. J. 01 refleja esa tendencia al privilegiar la irrevocabilidad del reconocimiento, mientras que el expediente E. J. 02 representa un giro hacia un modelo más garantista, coincidente con la postura de Prieto Sanchís (2016), quien afirma que el juez debe interpretar la norma conforme a los derechos fundamentales, incluso si ello implica apartarse de la letra estricta de la ley.

Los resultados también guardan relación con las ideas de Monroy Gálvez (2020), quien plantea que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva no se limita al acceso a los tribunales, sino que exige una respuesta razonable y justa que proteja los derechos sustanciales. En el segundo expediente analizado, se aprecia precisamente esa visión, ya que el tribunal aplica un control constitucional y valora la prueba genética para garantizar la verdad biológica, lo cual concuerda con los planteamientos de Landa Arroyo (2018) respecto al derecho a la identidad como componente esencial de la dignidad humana.

El contraste con estudios previos, como los de Cárdenas (2019) y Rojas (2021), confirma que el problema no radica únicamente en la existencia del precedente, sino en la forma en que los jueces lo interpretan y aplican. Ambos autores destacan que la rigidez jurisprudencial puede obstaculizar el ejercicio del derecho de defensa y restringir la justicia material, tal como se evidencia en los resultados del presente estudio. De esta comparación se desprende que la hipótesis planteada mantiene validez, ya que la

aplicación literal del precedente afecta el acceso a la justicia, mientras que la interpretación flexible permite armonizar los derechos en conflicto.

El análisis evidencia que la verdad biológica y la tutela jurisdiccional efectiva son principios complementarios y no opuestos. Cuando el juez adopta una lectura constitucional, ambos derechos se refuerzan mutuamente. Sin embargo, cuando se aplica un enfoque estrictamente legalista, se produce una vulneración de derechos fundamentales. Este hallazgo resulta coherente con la teoría de la ponderación de derechos propuesta por Alexy (2008), quien afirma que las normas deben interpretarse de forma que maximicen la protección de los derechos en juego.

Durante el desarrollo de la investigación se presentan algunas limitaciones, como la dificultad para acceder a ciertos expedientes judiciales completos y la limitada bibliografía nacional actualizada sobre la Casación N.º 1622-2015-Arequipa. No obstante, estas restricciones no afectan la validez del estudio, sino que abren la posibilidad de nuevos trabajos que profundicen en el análisis jurisprudencial de otros casos de filiación.

El estudio también permite extraer lecciones útiles para futuras investigaciones. Se recomienda ampliar la muestra de expedientes y analizar decisiones de otros distritos judiciales, lo que permitiría determinar si existe un patrón interpretativo común a nivel nacional. Además, podría incorporarse un enfoque comparado con otros países latinoamericanos donde la impugnación de paternidad ha sido regulada con criterios de justicia material.

En síntesis, la discusión muestra que los resultados obtenidos confirman la importancia de una interpretación constitucional y humanizada del Derecho de Familia. La Casación N.º 1622-2015-Arequipa no debe entenderse como un límite inquebrantable, sino como una referencia que exige ser aplicada de manera razonable, respetando los derechos fundamentales. De esta manera, se promueve un sistema jurídico que garantice tanto la seguridad jurídica como la verdad biológica, consolidando una justicia más equitativa y acorde con los principios constitucionales del Estado peruano.

CONCLUSIONES

La investigación permite afirmar que la interpretación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa tiene una influencia directa en el ejercicio de los derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica dentro de los procesos de impugnación de reconocimiento de paternidad. Los resultados muestran que la manera en que los jueces aplican este precedente determina si las decisiones judiciales garantizan o restringen dichos derechos fundamentales.

Se concluye que, cuando el precedente es interpretado de manera rígida y formalista, se prioriza la estabilidad del acto jurídico del reconocimiento sobre la búsqueda de la verdad biológica, lo que afecta el acceso a la justicia y limita la posibilidad de corregir una filiación contraria a la realidad genética. En cambio, cuando los tribunales aplican un enfoque constitucional y valoran los principios de dignidad humana, interés superior del niño y justicia material, las resoluciones resultan más coherentes con el marco de derechos fundamentales.

El estudio confirma que la Casación N.º 1622-2015-Arequipa debe entenderse no como una norma de aplicación inflexible, sino como un precedente que requiere ser interpretado en armonía con la Constitución. Su correcta aplicación demanda que los jueces ejerzan control difuso cuando adviertan vulneración de derechos fundamentales, garantizando con ello tanto la tutela jurisdiccional efectiva como la verdad biológica.

Asimismo, se reconoce que el Derecho Civil peruano necesita una evolución interpretativa que supere el formalismo tradicional y promueva decisiones judiciales basadas en la verdad, la equidad y la justicia sustancial. De esta manera, el sistema jurídico no solo protege la estabilidad familiar, sino que también reconoce el derecho de toda persona a conocer su origen y a obtener una respuesta justa del Estado.

Finalmente, la investigación pone de relieve la importancia de fortalecer la formación constitucional de los operadores de justicia y de consolidar criterios jurisprudenciales uniformes que garanticen la protección integral de los derechos fundamentales en los procesos de filiación. Este enfoque contribuye al desarrollo de una justicia más humana, coherente con la realidad social y fiel al principio de verdad biológica como expresión de la dignidad de la persona.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados y conclusiones alcanzados, se recomienda que los operadores de justicia interpreten la Casación N.º 1622-2015-Arequipa a la luz de los principios constitucionales, priorizando la justicia material sobre el formalismo jurídico. Esta interpretación permite garantizar que las decisiones judiciales protejan de manera efectiva los derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y a la verdad biológica.

Se considera necesario que el Poder Judicial y las Facultades de Derecho fortalezcan la formación en materia de control constitucional y derechos fundamentales, de modo que los jueces y abogados comprendan la importancia de aplicar precedentes jurisprudenciales en armonía con la Constitución y los tratados internacionales.

Asimismo, se sugiere que el legislador revise los artículos 395, 399 y 400 del Código Civil, incorporando criterios que permitan impugnar el reconocimiento de paternidad cuando existan vicios de voluntad o pruebas científicas que contradigan la filiación establecida, sin que ello signifique debilitar la protección del interés superior del niño.

Desde una perspectiva académica, se recomienda la realización de futuras investigaciones que amplíen el análisis de casos en distintos distritos judiciales, con el fin de identificar patrones interpretativos sobre la aplicación de la Casación N.º 1622-2015-Arequipa. También resulta pertinente desarrollar estudios comparados con otros países de Latinoamérica, que permitan enriquecer la comprensión del equilibrio entre la seguridad jurídica y la verdad biológica.

Finalmente, se sugiere difundir los resultados de este estudio entre la comunidad jurídica y académica, a fin de promover el debate sobre la necesidad de consolidar un Derecho de Familia más humano, equitativo y respetuoso de la dignidad de las personas.

AGRADECIMIENTOS

A mi padre, por ser mi ejemplo de responsabilidad, esfuerzo y honestidad. Su dedicación incansable y su apoyo incondicional han sido pilares fundamentales en mi formación académica y personal.

(Brandon Vallejos)

A mis padres y mis hermanos, cuyo amor incondicional, apoyo constante y sacrificios han sido esenciales a lo largo de mi formación profesional. Su confianza y ejemplo me impulsaron a seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

(Aaron Villanueva)

Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Dr. Manuel Urcia Quispe, asesor de esta investigación, por su valiosa orientación, paciencia y compromiso durante todo el desarrollo del trabajo. Su experiencia académica, exigencia técnica y calidad humana fueron determinantes para la culminación de esta tesis. Apreciamos profundamente sus observaciones precisas, su disponibilidad constante y la confianza depositada en nosotros.

Asimismo, extendemos nuestro reconocimiento a los Licenciados Bryan Rivadeneyra y Josue Cueva, al Dr. Luis Miguel Obeso, y a la Dra. Jariv Sosa, por el apoyo brindado, el acompañamiento, la motivación y la comprensión en los momentos más exigentes del camino universitario. Su respaldo y aliento constituyeron un estímulo permanente para alcanzar esta meta profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (2008). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Baena, D. (2017). *Redacción académica y construcción de conclusiones en investigaciones sociales*. Lima: Fondo Editorial Universitario.
- Cárdenas, L. (2019). *El reconocimiento de paternidad y su impugnación desde la jurisprudencia peruana*. *Revista Peruana de Derecho*, 45(2), 67–84.
- Cierlica, M. (2022). *Normas para la redacción científica en proyectos y tesis de investigación*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Escamilla, R. (2018). *Metodología de la investigación jurídica*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Fernández Sessarego, C. (2017). *Derecho de las personas*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Landa Arroyo, C. (2018). *El derecho a la identidad y la verdad biológica en el ordenamiento constitucional peruano*. *Revista Derecho & Sociedad*, 50, 215–228.
- Monroy Gálvez, J. (2020). *El juez y la Constitución: hacia un modelo de justicia garantista*. Lima: Palestra Editores.
- Prieto Sanchís, L. (2016). *Sobre principios y reglas. Problemas del razonamiento jurídico*. Madrid: Trotta.
- Alexy, R. (2008). *Teoría de la ponderación de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Cárdenas, M. (2021). *La impugnación de la paternidad y su tratamiento jurisprudencial en el Perú*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rojas, M. (2021). *La tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de filiación*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
VALLEJOS ALVA BRANDON ALEXANDER		73038568	1118100367@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría ☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN, EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLÓGICA."			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ¹ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) ^(*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	22	10	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
VILLANUEVA TORRES DENIS AARON		75567038	1118100566@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres			Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría ☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN, EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLÓGICA."			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ² (Info: eu-repo/semantics/openAccess)	☐ Acceso restringido ⁴ (Info: eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Huella Digital


Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	22	10	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

io Institucional Digital

EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y SU IMPUGNACIÓN,
EN ANÁLISIS DE LA CASACIÓN N° 1622-2015-AREQUIPA
DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA TUTELA
JURISDICCIONAL EFECTIVA Y LA VERDAD BIOLÓGICA.

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%	28%	%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1%
9	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%

11	www.coursehero.com Fuente de Internet	1 %
12	1library.co Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	1 %
15	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
16	Submitted to Universidad Nacional de Trujillo Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.uti.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
19	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
21	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
22	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
23	revistas.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

25	edoc.pub Fuente de Internet	<1 %
26	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	dokumen.pub Fuente de Internet	<1 %
30	ebuah.uah.es Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	idoc.tips Fuente de Internet	<1 %
34	spijweb.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
36	vdocuments.mx Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Tecsup Trabajo del estudiante	<1 %
38	vsip.info Fuente de Internet	<1 %

39	andrescusiarrredondo.files.wordpress.com	<1 %
	Fuente de Internet	
40	renati.sunedu.gob.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
41	Submitted to Universidad Politécnica del Perú	<1 %
	Trabajo del estudiante	
42	repositorio.unp.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
43	repositorioacademico.upc.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
44	scielo.senescyt.gob.ec	<1 %
	Fuente de Internet	
45	repositorio.usmp.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
46	repositorio.uss.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
47	Submitted to Universidad Señor de Sipan	<1 %
	Trabajo del estudiante	
48	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru	<1 %
	Trabajo del estudiante	
49	enestrado.com	<1 %
	Fuente de Internet	
50	gaceta.diputados.gob.mx	<1 %
	Fuente de Internet	
51	repositorio.ulasamericas.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
52	www.imprentanacional.go.cr	<1 %
	Fuente de Internet	

53	www.inap.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
54	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
55	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
56	html.rincondelvago.com Fuente de Internet	<1 %
57	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
58	www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
59	ojs.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
60	rest-dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
61	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
62	zaguan.unizar.es Fuente de Internet	<1 %
63	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1 %
64	alejandroseguraloarte.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
65	repositorio.umariana.edu.co Fuente de Internet	<1 %
66	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

67	vlexvenezuela.com	<1 %
Fuente de Internet		
68	www.coet.es	<1 %
Fuente de Internet		
69	www.iaplav.org	<1 %
Fuente de Internet		
70	www.losrecursosshumanos.com	<1 %
Fuente de Internet		

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo